



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que la Comisión Informativa de Patrimonio, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, celebró sesión extraordinaria el día 9 de Julio de 2024, cuyo tenor literal del acta es el siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024.

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a. Silvia Mellado Ruiz.

MIEMBROS DE LA COMISION:

D. David Bernal Márquez

D^a. Luisa María Rodríguez Rincón

D. Manuel Benavente Pulgarín

D. Francisco Enrique Paños Camacho

SECRETARIA GENERAL:

D^a. María Isabel Mahedero Agredano.

Siendo las 13:30 horas del día 9 de Julio de 2024, se reunieron los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Silvia Mellado Ruiz y asistida de la Secretaria General de la Corporación D^a. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria citada para este día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse la existencia de quórum necesario para su válida constitución, se procede al estudio de los asuntos que figuran incluidos en el siguiente Orden del Día:

1.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CEPER VALLE DEL GUADIATO PARA RESIDENCIA DE MAYORES EN FUENTE OBEJUNA

Expuesto el asunto por la Sra. Alcaldesa y

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr^a. D^a MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Sr^a. D^a MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Este Ayuntamiento ha solicitado a la Excma. Diputación la encomienda de gestión para la licitación del Proyecto de **Rehabilitación y Reforma del Ceper Valle del Guadiato para Residencia de Mayores**, *“Asistencia Técnica y Jurídica de la Excma. Diputación de Córdoba para poder llevar a cabo los procedimientos de contratación, incluida la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto para el contrato de servicio como la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud y el expediente del contrato para la ejecución de las obras”* con un presupuesto previsto de 1.449.994,28 €.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno de la Excma. Diputación con fecha 19 de junio de 2024 por el que se acepta la encomienda de gestión solicitada.

La referida actuación se encuentra subvencionada a través de la *CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FONDOS NEXT GENERATION EU)*, siendo el importe de la subvención obtenida por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna de 1.325.981,16 Euros.

El Ayuntamiento de Fuente Obejuna ha remitido la documentación solicitada, e igualmente, la respuesta favorable a la consulta efectuada a través del buzón de consultas del Instituto de Transición Justa sobre la procedencia de la encomienda de gestión solicitada a la Diputación Provincial de Córdoba para la licitación de los respectivos contratos de servicios y obra.

Al objeto de atender la petición del citado Ayuntamiento para poder comenzar las actuaciones objeto de la encomienda lo antes posible, por tratarse de una actuación subvencionada y por tanto, sujeta a plazos, a través del presente informe se propone la adopción del acuerdo de aceptación de la encomienda solicitada, condicionando la formalización de la misma a la adopción por el órgano municipal competente de los acuerdos necesarios a tal efecto.

Fundamentos de Derecho

Primero. Considerando que el artículo 36.1 b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé como competencias propias de las Diputaciones, entre otras: “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, así como “la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial” y que

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

en el apartado 2 de dicho artículo se expresa que: “a los efectos de lo dispuesto en las letras

..., b) y c) del apartado anterior, la Diputación... da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden”.

Segundo. Considerando que el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las provincias la asistencia a los municipios, en los siguientes términos literales:

“Artículo 11 Competencias de asistencia a los municipios

Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en:

Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Asistencia material de prestación de servicios municipales.

La asistencia provincial podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada”.

Considerando que el artículo 12 de la citada Ley 5/2010, establece como competencia de la provincia la prestación de asistencia técnica para, entre otras materias:

“b) Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como la colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación.”

Tercero. Considerando que la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone, literalmente:

“6. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.

Asimismo, podrán concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial.”

Cuarto. Considerando que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala lo siguiente respecto a la encomienda de gestión:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.”

El municipio de Fuente Obejuna tiene una población inferior a 5.000 habitantes, como queda acreditado en el Censo de 1 de enero de 2022, que puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Estadística.

Debido a ello, y con arreglo a la disposición adicional segunda LCSP arriba invocada, podrá concertarse un convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Fuente Obejuna y la Diputación de Córdoba cuyo objeto sea la gestión de los procedimientos de contratación que nos solicita el indicado ayuntamiento a saber: contrato de servicios para la redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como contrato de obra para la ejecución de las obras de referencia.

A la vista de que la elaboración de los pliegos de condiciones y del resto de la documentación a que se refiere el artículo 12 de Ley 5/2010 supone, por tanto, la elaboración de toda la documentación, esto es, de todo el expediente por parte de la Diputación Provincial, lo que para casos como el presente resultaría la forma más adecuada de prestar colaboración en la organización y gestión del procedimiento de contratación, y entendiéndose que está totalmente justificado el “soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden”, a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

A continuación se procede a votación y con la abstención de los Srs. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs ediles del grupo socialista que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de este Excmo. Ayuntamiento a la Excm. Diputación provincial para poder Llevar a cabo la gestión de los procedimientos de contratación, incluida la elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, tanto del contrato de servicios de redacción del Proyecto de las obras que contengan los documentos y contenidos exigidos en el artículo 233 de la LCSP, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud como del contrato para la ejecución de las obras, ambos relativos al Proyecto de Rehabilitación y Reforma del Ceper Valle del Guadiato para Residencia de Mayores, actuación subvencionada a través de la Convocatoria de Ayudas dirigidas a proyectos de Infraestructuras Ambientales, Sociales y Digitales en Municipios de Zonas afectadas por la transición energética en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (fondos Nex Generation EU) con un presupuesto previsto de 1.499.994,28 euros.

SEGUNDO.- La encomienda se instrumentará mediante el oportuno convenio interadministrativo, en los términos previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que para su vigencia deberá ser publicado en el BOP y cuyo modelo se anexa a los presentes acuerdos, si bien, la formalización de la encomienda quedará condicionada a la adopción por el órgano municipal competente de los acuerdos necesarios a tal efecto.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la encomienda será el necesario para sustanciar los procedimientos de licitación oportunos, extendiéndose también al tiempo de ejecución de los contratos correspondientes.

CUARTO.- El alcalde de la gestión encomendada quedará fijado en el instrumentos de formalización que se anexa a los presentes acuerdos, si bien, todos los gastos derivados tanto de la adjudicación de los contratos como de la ejecución de la propia obra corresponderán al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, como ente encomendante.

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesario para llevar a buen fin este acuerdo

2.- APROBACIÓN PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS DE ESTE MUNICIPIO

Visto el asunto epigrafiado se procede a votación y con la abstención de los Srs. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs ediles del grupo socialista que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de Gestión de Colonias de Gatos Urbanos, por el Método CES/CER entre la Excma. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

**PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS, POR EL MÉTODO
CES/CER.
MUNICIPIO DE FUENTE OBEJUNA**

1.- FUNDAMENTO

Una colonia de gatos urbanos es una comunidad integrada por la agrupación de varios gatos ferales que pertenecen a la especie felina doméstica, cuyo hogar es el lugar donde viven en libertad debido a su carácter poco o nada sociable y que surgen como consecuencia de la tenencia irresponsable de gatos (gatos autopaseantes, abandonados y extraviados sin esterilizar).

La mayoría de las colonias felinas están ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en un espacio privado o público perteneciente a un municipio concreto, donde los felinos están, o deberían estar, en buenas condiciones higiénico-sanitarias, censados, identificados, marcados en una oreja cuando son esterilizados, cuidados (alimento, agua, cobijo y asistencia veterinaria), protegidos y respetados por la ciudadanía y las autoridades competentes.

La diferencia con los gatos de vida libre es que los gatos abandonados y/o extraviados suelen ser sociables y susceptibles de ser dados en adopción, a diferencia de los otros

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

gatos de colonia que no suelen serlo, aunque puede haber excepciones, como, por ejemplo, con las camadas que nazcan en una colonia felina y de los nuevos gatos que se incorporan como consecuencia del abandono, extravío y/o auto paseantes, buscando alimento y/o gatos en celo.

De este modo, existe un consenso generalizado en los países europeos con los índices más bajos de abandono, respecto a que la esterilización de las poblaciones felinas constituye la solución ideal para prevenir el nacimiento de camadas no deseadas, su abandono, desamparo y eutanasia.

Por lo tanto, la gestión de colonias felinas por el método CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de estos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

2.- OBJETIVO

Como consecuencia de la necesidad de mejorar la gestión de las poblaciones incontroladas de gatos en el municipio de Fuente Obejuna, el Ayuntamiento pretende implementar un nuevo protocolo de gestión de colonias, que tiene 3 principales objetivos:

Eliminar o minimizar, en la medida de lo posible, los problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos no controlados.

Controlar el tamaño de las colonias de gatos urbanos, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

- Favorecer la colaboración de los colectivos implicados y facilitar en última instancia el conocimiento y la adopción de unas buenas prácticas en la gestión de estas.

El presente protocolo se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Fuente Obejuna, que deseen colaborar en él, además de los veterinarios colaboradores (aquellos que presenten convenio de colaboración con el Ayuntamiento o con alguno de los colectivos nombrados previamente), quienes, junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS COLONIAS DE GATOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE OBEJUNA

Los gatos urbanos pertenecientes al municipio de Fuente Obejuna no están controlados censalmente. Algunas observaciones preliminares parecen indicar que los animales no se distribuyen en colonias delimitadas como tal, sino que los animales podrían ubicarse diseminados por diferentes puntos del municipio.

4.- COLABORADORES AUTORIZADOS

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Tendrán la consideración de colaborador autorizado aquel colectivo, asociación o persona que, de acuerdo con los términos descritos en el presente documento, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales. Para ello, anteriormente, deberán cumplimentar la solicitud de autorización de colaborador autorizado de las colonias felinas, presentando una declaración responsable que incluya los nombres, apellidos y DNI del colaborador autorizado (Anexo I — para particulares; Anexo II — para colectivos y asociaciones). Dichos documentos se deberán presentar en el registro del Ayuntamiento.

Además, las asociaciones protectoras podrán optar a las subvenciones anuales concedidas por la Diputación de Córdoba denominadas 'Convocatoria de subvenciones a asociaciones protectoras de animales de compañía de la provincia de Córdoba para la protección de los animales de compañía abandonados', cuyas bases se encuentran publicadas anualmente en el B.O.P. de Córdoba. Las correspondientes al año 2024 se encuentran en la siguiente página web: <https://boodi.ucordoba.es/show/20240424/announcement/1433>.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una o varias colonias y sus funciones serán las siguientes:

Captura de los animales que no hayan sido capturados y marcados anteriormente para su registro y esterilización.

Suelta de los animales una vez estén registrados y esterilizados.

Suministro controlado de alimento. El alimento administrado en cualquier caso será alimento en forma de pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo solo para su captura o para realizar tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.

Higienización periódica de comederos y bebederos. Los restos de alimentos que se encuentren en el suelo se limpiarán y se recogerán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

Limpieza periódica de los areneros, en caso de que se hayan instalado, para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

Control de la inmigración. Detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización. Para ello, de forma trimestral se actualizan el registro del censo de los gatos de la colonia (Anexo III). Estas fichas serán facilitadas al Ayuntamiento por los colaboradores autorizados.

Infomar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

5.- DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE GESTIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

5 1 - IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, realizará una primera evaluación del estado de las diferentes colonias que puedan existir en el municipio. Así, se podrá realizar un estudio de los lugares donde se encuentran los animales y una valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos), habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

5 2 - GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORADORES AUTORIZADOS

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que, de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el protocolo.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carné identificativo y se les asignará la/s colonia/s que gestionará. Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

5 3.- CAPTURA DE LOS ANIMALES

Los colaboradores autorizados, realizarán la captura de los animales de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que les sean indicados y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

5 4 - REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN,

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios serán las siguientes:

Evaluación previa del animal, donde se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas.

Desparasitación interna y externa del animal.

Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica. En la postcirugía no será necesario retirar los puntos de la piel, puesto que esta se realizará con sutura de material reabsorbible.

Se les aplicará un tratamiento antibiótico de larga duración, sobre todo, en el caso de las hembras y de aquellos machos a los que el veterinario estime oportuno.

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una marca mediante señal de cuña en la punta de la oreja; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.

- Identificación: se implantará un microchip a los animales. La identificación se realizará a nombre del Ayuntamiento.

Finalmente, el veterinario colaborador emitirá al Ayuntamiento una ficha (Anexo IV) sobre el resultado de la evaluación sanitaria, número de identificación y localización del marcado en oreja de cada animal esterilizado.

5.5.- SUELTA DE LOS ANIMALES

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

5.6 - SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse, que tomará las medidas adecuadas, de acuerdo con las circunstancias de dicha incidencia.

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO I. SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO – COLONIAS DE GATOS URBANOS. PARTICULARES

Solicitante:

Apellidos y Nombre:

NIF:

Dirección Postal:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Datos de notificación:

Medio preferente de notificación:

Notificación Postal

Notificación electrónica: _____

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias de gatos urbanos.

En Fuente Obejuna, a _____ de _____ de 202__.

Fdo.

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO II. SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO — COLONIAS DE GATOS URBANOS. COLECTIVOS Y ASOCIACIONES.

Solicitante:

Apellidos y Nombre / Razón Social:

NIF / CIF:

Dirección Postal:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Datos de notificación:

Medio preferente de notificación:

Notificación Postal

Notificación electrónica: _____

Manifiesta:

1. Que el colectivo o asociación a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
 - a. Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán en el protocolo serán directamente los colaboradores autorizados.
 - b. Fotocopia del DNI de todos los miembros.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias de gatos urbanos.

En Fuente Obejuna, a _____ de _____ de 202__

Fdo.

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO III. CENSO TRIMESTRAL DE ANIMALES EN COLONIAS CES/CER

Trimestre del año (1º, 2º, 3º ó 4º):

Año:

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Responsable de la colonia:

Control de la colonia

Nº machos Ó'

Nº hembras D

Trimestre anterior

Nacidos

huevos

Fallecidos

Dados en adopción

Entregados a su propietario/a

Total

Animales esferiñizados

Nº machos O'

Nº hembras Q

Trimestre anterior

Trimestre actual

Total

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66

F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO IV. FICHA DE LOS ANIMALES DE LA COLONIA CES / CER

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Fecha de captura:

Fecha de suelta:

Fotos:



Reseña:

Capa:

Sexo:

- Fecha de nacimiento aproximada:

Nombre:

- Código de identificación (microchip):

Resultado de la evaluación sanitaria:

Fecha de desparasitación:

Fecha esterilización:

Descripción de la marca en la oreja:

Fecha de vacunaciones:

Rabia:

- Otras (especificar):

Observaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.º. D.º MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.º. D.º MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las 13:45 horas de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.-----

Y para que así conste, expido el presente que visa la Sra. Alcaldesa, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente -----

Código seguro de verificación (CSV):

F8BE 4800 B648 500E 3B66



F8BE4800B648500E3B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10-10-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10-10-2024